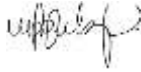


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente comisión informando que el pasado 29 de septiembre de los corrientes feneció EN SILENCIO, el término conferido en auto anterior para aportar información deprecada.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 041 #12

Comitente: Juzgado 8 Civil Municipal de Villavicencio –Meta

Fecha Auto: Noviembre 4 de 2021.-

Revisadas estas diligencias, **DEVUÉLVASE la presente comisión**, sin diligenciar, por falta de información y anexos para determinar la competencia de esta sede judicial para diligenciar la encomienda, puesto que no hay dato alguno del lugar y/o parqueadero en el que se encuentra inmovilizado el rodante. Así las cosas, por secretaría devuélvanse estas diligencias al despacho de origen sin diligenciar, háganse las desanotaciones de rigor y déjense constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#42 de **05 de noviembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47469747a3ffcddee15b0c58f125a091f2d54ec8838dc0c56988a5a1a400fd8c3

Documento generado en 03/11/2021 11:04:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>